

CERTIFICADO

EXPEDIENTE NÚM.	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1716/2026	Junta de Gobierno Local	16/04/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

DINAMIZACIÓN ECONÒMICA. EXPEDIENTE 1716/2026. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ASSOCIACIÓ AMICS DE LA CARBASSA PARA EL AÑO 2026 Y EL PRIMER PAGO.

Favorable

Tipo de votación : Unanimidad / Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2026/447 de 16 / de abril /2026.

RESOLUCIÓN

Cada año el Ayuntamiento y la entidad organizadora de la Feria de la Calabaza han consensuado los rasgos básicos del convenio de colaboración, quedando supeditada la firma de éstos a la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

El contenido del convenio respeta el firmado anteriormente y el importe previsto se prevé en el presupuesto aprobado para el 2026.

El pacto que regula la justificación de los gastos de las actividades y el pago de la ayuda prevé que el Ayuntamiento se hará cargo del pago directo de los premios y que éste se entregará en un único plazo, siempre y cuando se puedan desarrollar las actividades objeto del convenio.

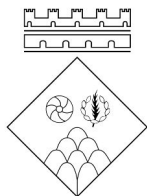
El artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de subvenciones, prevé que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el convenio, el importe de la subvención y el pago de la primera parte de la subvención de la siguiente entidad:

Partida	Entidad	Subvención	1r pago
---------	---------	------------	---------





Ajuntament de
Sant Feliu de Codines

19 4311 48913	Associació Amics de la Carbassa	3.500,00 €	1.995,00 €
---------------	---------------------------------	------------	------------

SEGUNDO. Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Associació Amics de la Carbassa.

CUARTO. Suministrar la información sobre la concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el término de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación, que considere oportuno, en defensa de sus intereses.

Y para que así conste a los efectos del expediente, emito el presente certificado por orden i con el visto bueno de la Sr. alcalde, con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

